



ACUERDO DE CONCEJO N°037-2015-CMPM

San Miguel, 12 de junio de 2015.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO.-

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 08 de junio de 2015 que dio origen al Acta de Sesión Ordinaria N°21-2015/MPSM, así como la propuesta de convenio específico entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la I.E.P secundaria San Miguel, por el sub gerente de servicios municipales JOSÉ FRANCISCO ESTEVES VARGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, la cual establece que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 26º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en el presente acuerdo y se aprueba con dispensa de lectura y aprobación del acta, acordando lo siguiente:

Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD.- La firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial y la I.E.P secundaria San Miguel.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de San Miguel con el fin de modificar la cláusula quinta: De las responsabilidades de la Municipalidad Provincial de San Miguel ítem 3.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a las personas interesadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Juho A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
SECRETARIA GENERAL
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL